GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 13503 de 21 de abril de 1976, convocó a licitación pública Nº 1/76, mediante el llamamiento en la prensa nacional, para la provisión de 500.000 envases de algodón crudo, con destino a la Empresa Nacional del Arroz, para el embolsado del arroz blanco producido en la presente cosecha de 1976;

Que, dentro del término legal, se presentaron las siguientes tres propuestas:

INDUSTRIA TEXTIL GRIGOTA S.A.	Con un precio unitario de $b 11,865
TEXTILES ORIENTALES S.A.	Con un precio unitario de $b 12,18
MANUFACTURAS DE ALGODON S.A.	Con un precio unitario de $b 11,025

De las cuales, la Junta de Almonedas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en su reunión de 27 de mayo de este año, adjudicó esta Propuesta a la firma proponente MANUFACTURAS DE ALGODON S.A. de La Paz, por el precio unitario de $b. 11,025, y un precio global de $b. 5.512.500,00.- por ser ésta la que obtuvo la mejor calificación y presentar el precio más bajo, según detalle anterior e Informe Técnico-Económico y cuadro comparativo de fecha 25 de mayo de la comisión de pre-calificación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en toda forma de derecho la adjudicación efectuada por la Junta de Almonedas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en su reunión de fecha 27 de mayo de 1976, en favor de la firma proponente MANUFACTURAS DE ALGODON S.A. de la ciudad de La Paz, por ser la Propuesta que ofertó los precios más bajos de entre las demás Propuestas, por el precio unitario de ONCE 025/1000 PESOS BOLIVIANOS ($b. 11,025) por cada envase y precio global de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS- 00/100 PESOS BOLIVIANOS ($b.- - 5.512.500.00) por los 500.000 envases de algodón, puesto almacenes de la Empresa Nacional del Arroz, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

ARTÍCULO 2.- Los personeros de ENA, quedan autorizados a suscribir los respectivos contratos con los Proveedores, con la intervención del señor Contralor General de la República y el señor Fiscal de Gobierno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Industria, Comercio y Turismo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.